



## Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 027/2015

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA** del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de abril del año dos mil quince.

Admítase la solicitud **No. 028/2015**, de fecha seis de abril del año dos mil quince, presentada por la  
mediante la que requiere se le proporcione **"Certificación de Credencial Vigente del Representante Legal del Banco Central de Reserva"**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento Jurídico de ésta Institución, quienes en respuesta a lo solicitado remiten **"Copia certificada por notario de los documentos que acreditan al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, como Representante Legal de esta Institución"**.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por  
en consecuencia **ENTREGUESE** mediante en forma física, la **"Copia certificada por notario de los documentos que acreditan al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, como Representante Legal de esta Institución"**. **NOTIFIQUESE.**

Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)